

## RESOLUCION N° 8167/18

CORRIENTES, 08 de noviembre de 2018

### **VISTO:**

Los distintos servicios que se brinda a los estudiantes y para los que se encuentra previsto un aporte económico por los Padres/Tutores, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución de esta Instancia fijar anualmente el aporte económico respectivo, como la modalidad de pago tanto de los servicios de hogar estudiantil que incluye, alojamiento, comedor y lavandería, como el que está destinado a la matrícula anual;

Que en tal sentido corresponde establecer con la debida anticipación el que se registrará durante el año lectivo 2019;

Que asimismo resulta conveniente desde el punto de vista operativo contable fijar distintas modalidades y condiciones de pago según que los mismos sean atendidos en pago único o mediante cuotas, como así también el monto y criterios de aplicación de recargos que sufrirán por pagos fuera de término;

Las atribuciones conferidas al suscripto (arts. 2, 3, 45, 48, 82, 83 y 84 del Reglamento Orgánico Funcional Resolución CS N° 829/05);

### **POR ELLO:**

### **EL DIRECTOR DE LA ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIA AFINES RESUELVE**

**Art. 1°.-ESTABLECER** que el monto del pago de Matriculación Anual para el ciclo lectivo 2019 ascenderá a la suma de \$ 650,00 (pago único), en los siguientes plazos:

- Ingresantes: abonarán el día 10 y 11/12/2018 en los horarios de 7,30 a 13,00 hs. y 15,00 a 18,00 hs.
- Estudiantes regulares: a partir del 18/02 al 22/02/2019 inclusive, en el horario de 7,30 a 13,00 hs.

**Art. 2°.-EL** aporte económico anual del servicio de hogar estudiantil, que incluye alojamiento, comedor y lavandería, para ESTUDIANTES INTERNOS, ascenderá a la **suma total de \$ 12.150,00 (PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100)**, siendo el valor de la **cuota de \$1.350,00 (PESOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**, a abonarse en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de marzo 2019, entre el día 5 al 15 de cada mes.

**Art. 3°.- EL** aporte económico anual del servicio de comedor escolar para ESTUDIANTES EXTERNOS, ascenderá a la **suma total de \$ 6.075,00 (PESOS SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100)**, siendo el valor de la **cuota de \$ 675,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA CINCO CON 00/100)**, a abonarse en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de marzo 2019, entre el día 5 al 15 de cada mes.



Universidad Nacional del Nordeste



//-02

**Cont. RESOLUCION N° 8167/18**

**Art. 4°.-** EN los casos de pago fuera de término de las cuotas a la que refiere los art. 2 y art 3 la misma sufrirá la aplicación de recargo compensatorio, a saber: para pagos entre el día 16 al 20 (5%), y para pagos entre el día 21 al 30/31 (10%); transcurrido el mismo se aplicará un interés diario de 0,5 % sobre la base de cálculo del valor de la cuota mensual mencionada.

**Art. 5°.-** EL monto diario del Servicio de Comedor para ESTUDIANTES EXTERNOS, será de **\$ 50,00 (PESOS CINCUENTA CON 00/100).**

**Art. 6°.-** EN caso de efectivizar el aporte económico anual, estipulados en art. 2 y 3, en 1 (un) pago único se aplicara una bonificación especial del 15%; y en 2 (dos) pagos se aplicará una bonificación especial del 8% en cada pago.

**Art. 7°.-** LOS nuevos aportes económicos por los Padres/Tutores dispuestos en la presente registrarán a partir de la fecha que se indica en el artículo 1°.

**Art. 8°.-** A efectos de hacer uso del Servicio de la Escuela, el Padre y la Madre y/o Tutores y Estudiantes mayores de edad, se obligan a abonar el importe comprometido, entre el día cinco al día quince de cada mes, en la Tesorería de la Escuela de Lunes a Viernes 7.30 a 12.30 h, sin excepción. En el caso del abono del servicio diario de comedor, el horario será de 7.30 a 9.00 h, sin excepción.

**Art. 9°.-** EN caso de baja del servicio estipulado en los Artículos 2 y 3 de la presente Resolución el Padre/Tutor podrá solicitar la recesión del servicio mediante nota dirigida al Director, la baja se tonará a partir del día de presentación de la nota por Mesa de Entradas y Salidas, en tal caso se computará la cancelación de la última cuota más la fracción siguiente a la presentación, siendo esta última si ha utilizado el servicio, de acuerdo a los siguientes montos:

Hogar Estudiantil: **\$ 100,00 (PESOS CIEN)** por día.

Comedor **\$ 50,00 (PESOS CINCUENTA)** por día.

**Art. 10°.-** PARA los casos de falta de cumplimiento se aplicará lo establecido en los artículos 84° y 85° del Reglamento Orgánico Funcional de la Escuela.-

**Art. 11°.-** COMUNIQUESE, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNNE y cumplido archive.

fjf/hns

Fdo.  
Francisco José Ferreyra  
Dirección Gral de Administración

Fdo.  
Ing. Agr. Leopoldo José Payes  
Director